



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



**ACUERDO N°087-2024-CM-MPCT/RA**

Tambobamba, 11 de abril del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

**VISTO:**

En Acta de Sesión ordinaria de Concejo Municipal N°07-2024, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, de fecha 11 de abril del 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 26 del Art. 9° de Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales tienen atribución para aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2024-MDH-G/AP, de fecha 03 de abril del 2024, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR la suscripción de convenio entre la Municipalidad Provincial de Cotabamba y la Municipalidad Distrital de Huayllati, para la ejecución del proyecto de inversión "Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en trocha carrozable de la localidad de Yanarico-Palcca Chico-Chacchapampa, distrito de Coyllurqui, de la Provincia de Grau del departamento de Apurímac";

Que, mediante Oficio N° 54-2024-MDH-G/AP, de fecha 05 de abril del 2024, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayllati, en el cual solicita la firma de convenio para la ejecución del proyecto "Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en trocha carrozable de la localidad de Yanarico-Palcca Chico-Chacchapampa, distrito de Huayllati, de la Provincia de Grau del departamento de Apurímac";

Que, Opinión Legal N° 0182-2024-AJ-MPCT/DCP, de fecha 11 de abril del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA procede la suscripción de Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Cotabamba y la Municipalidad Distrital de Huayllati, Provincia de Grau, para la ejecución del proyecto "Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en trocha carrozable de la localidad de Yanarico-Palcca Chico-Chacchapampa, distrito de Huayllati, de la Provincia de Grau del departamento de Apurímac";

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo N° 07-2024 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



**ACORDÓ:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cotabamba y la Municipalidad Distrital de Huayllati, Provincia de Grau, para la ejecución del proyecto "Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en trocha carrozable de la localidad de Yanarico-Palcca Chico-Chacchapampa, distrito de Huayllati, de la Provincia de Grau del departamento de Apurímac".

**Artículo 2°.-AUTORIZAR**, al Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cotabamba y la Municipalidad Distrital de Huayllati.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y rural, Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo 5°.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Huayllati.

**Artículo 6°.- ENCARGAR** a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

Cc.  
G.M  
G. INFRAESTRUCTURA.  
OFIC. ASESORIA JURIDICA  
M.D. HUAYLLATI.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
  
Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI Nº 25303473  
ALCALDE PROVINCIAL